



Ciudad de

La Paz

www.lapaz.gob.ar

DECRETO N° 190/24

18 de marzo de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

El Decreto Nro. 071/24 de fecha 01 de febrero de 2024 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de febrero de 2024;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, a partir del 01 de marzo de 2024, la cual importará un incremento del 15% sobre los salarios básicos vigentes acordados para categorías;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta la situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos cinco mil ochocientos treinta con 00/100 (\$5.830,00) a partir del 01 de marzo de 2024 a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 15%, sobre los salarios básicos actualmente vigentes acordados para cada categoría, que se establece de la siguiente manera:

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

A partir del 1° de marzo de 2.024:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 371.140,00	-----
02	\$ 332.541,00	-----
03	\$ 298.396,00	-----
04	\$ 277.612,00	-----
05	\$ 261.282,00	-----
06	\$ 244.952,000	-----
07	\$ 236.045,00	-----
08	\$ 225.653,00	-----
09	\$ 218.230,00	-----
10	\$ 148.456,00	\$ 68.688,00

Art. 2°) Déjase sin efecto el Decreto N° 071/24, a partir del 1° de marzo de 2.024.

Art.3°) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos cinco mil ochocientos treinta con 00/100 (\$5.830,00), a partir del 01 de febrero de 2.024 a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Art.4°) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5°) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


SR. MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.




Dr. Walter Reginado Martín
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos